



IES ALYANUB

Plan de

Orientación y Acción Tutorial

Curso 2022/2023

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

I.- JUSTIFICACIÓN TEÓRICA Y LEGAL

En esta norma se recogen, además, otras disposiciones referidas a aspectos esenciales de la ordenación de la etapa, como la tutoría o la orientación, así como lo concerniente a la evaluación y los criterios para la promoción y la titulación, que, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, resultan ya de aplicación para el curso 2021-2022 y han sido recogidos en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional. Se determinan también las condiciones en las que se puede realizar una modificación y adaptación del currículo para el alumnado que lo requiera, y se regulan otras vías de acceso al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Art. 5 Punto 2. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

Artículo 6, principios pedagógicos punto 8. Corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

Artículo 18. Tutoría y orientación.

1. En la Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

2. Los centros deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de las opciones y materias a las que se refiere el artículo 9.2 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

3. Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.

4. Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

5. Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.

6. Las administraciones educativas establecerán las características de los consejos orientadores a los que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 19. Atención a las diferencias individuales.

1. Teniendo en cuenta los principios de educación común y de atención a la diversidad a los que se refiere el artículo 5.3, corresponderá a las administraciones educativas establecer la regulación que permita a los centros adoptar las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de sus alumnos y alumnas, teniendo en cuenta sus circunstancias y sus diferentes ritmos de aprendizaje.

2. Dichas medidas, que formarán parte del proyecto educativo de los centros, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.

3. Para lograr este objetivo, se podrán realizar adaptaciones curriculares y organizativas con el fin de que el alumnado con

necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales. En particular, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Artículo 20. Alumnado con necesidades educativas especiales.

1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

2. Las administraciones educativas establecerán las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo, humanos y materiales, que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

3. Con este propósito, las administraciones educativas establecerán los procedimientos oportunos para realizar adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina este real decreto cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

4. Sin menoscabo de lo dispuesto en los apartados 5, 6 y 7 del artículo 16, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa.

5. La identificación y la valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizarán, lo más tempranamente posible, por profesionales especialistas y en los términos que determinen las administraciones educativas. En este proceso serán preceptivamente oídos e informados los padres, madres, tutores o tutoras legales del

alumnado. Las administraciones educativas regularán los procedimientos que permitan resolver las discrepancias que puedan surgir, siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.

Artículo 21. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

1. La identificación del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, así como la valoración de dichas dificultades y la correspondiente intervención, se realizará de la forma más temprana posible y en los términos que determinen las administraciones educativas.

2. La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Artículo 22. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.

1. La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presente graves carencias en la lengua o lenguas oficiales de escolarización, recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

2. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Artículo 23. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

En los términos que determinen las administraciones educativas, se podrá flexibilizar la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma,

cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Las enseñanzas de las que es objeto este Plan de Orientación y Acción Tutorial están reguladas, en primer lugar, por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa**, y por la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**. En el apartado 2 del artículo 6 de la citada ley orgánica se establece que los elementos prescriptivos del currículo son los objetivos, las competencias, los contenidos, la metodología didáctica, los estándares y resultados de aprendizaje evaluables, y, por último, los criterios de evaluación.

La Junta de Andalucía en el marco de sus competencias legislativas ha desarrollado los aspectos relativos a la enseñanza secundaria en el **Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía**.

Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el decreto 111/2016, de 14 de junio, y por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Por su parte, la **Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato** regula cómo deben integrarse las competencias clave en el currículo.

Se debe tener en cuenta lo establecido en la **instrucción de 9/2020 del 15 de junio** de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria. La presente instrucción tiene por objeto concretar el currículo de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómicas, indicar la distribución horaria de los diferentes cursos, concretar aspectos relativos a la evaluación, promoción y titulación en educación secundaria obligatoria, entre otros

aspectos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de decreto 111/2016, de 14 de junio.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la **orientación educativa y profesional**, como *medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores*. Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su Disposición Final Primera, se contiene entre los derechos que tienen los padres en relación con la educación de sus hijos, el ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

Con las modificaciones introducidas por la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) se establece que "al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica" (Art. 28.7.). En el Título III sobre el profesorado se señala entre sus funciones (Art.91.c) "la tutoría de los alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje, en colaboración con las familias" y "la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados" (Art.91.d).

También se ha tenido en cuenta la Orden de 25 de Julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, así como el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Así, pues, la orientación se incorpora plenamente a la educación contribuyendo a la mejora de la institución escolar mediante un apoyo permanente que ayude a los centros a fomentar el trabajo coordinado de los equipos docentes, a incorporar innovaciones metodológicas y materiales didácticos, a establecer medidas de atención a la diversidad

y a desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades de los alumnos.

Como ente responsable se encuentra, entre otros, el Departamento de Orientación (DO) que asumirá, en el marco de la institución educativa de la que forma parte, la función de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de todos los alumnos del centro, así como la de planificar y evaluar la oferta curricular adaptada y diversificada que los alumnos puedan necesitar.

Este Plan pretende servir de guía de la tutoría y orientación de nuestro Centro.

Las **funciones orientadoras** que se derivan de este Plan son:

- **Preventiva**, la orientación debe ser esencialmente proactiva, es decir, debe anticiparse a la aparición de situaciones o problemas que puedan ser un obstáculo al "desarrollo pleno de la personalidad del alumno".
- **De desarrollo**. El fin último de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad del alumno. Por ello, la orientación debe ser un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona.
- **De intervención social**. Desde enfoques ecológicos y comunitarios se aclara que el proceso de aprendizaje no sólo tiene lugar en el marco escolar, sino en distintos contextos, por lo que es necesaria la intervención orientadora en el contexto familiar y social.
- **Compensadora y atenta a la diversidad**, que atienda a las necesidades educativas de cada alumno y compense las desigualdades.
- **De asesoramiento y apoyo técnico**, al ofertar al profesorado la información y formación técnica y didáctica que necesitan para desarrollar con éxito su labor tutorial.

Este Plan está dirigido al alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria como destinatario final de las actuaciones y está integrado por: una dimensión **personal**, una dimensión **escolar** y una dimensión **profesional**. Por tanto, pretende crear un itinerario humano y otro académico y profesional, que permita el desarrollo máximo e integral de cada uno de nuestros alumnos, partiendo siempre de su realidad familiar y social.

De acuerdo con la normativa mencionada, se realizarán actividades e intervenciones educativas desde el Departamento de Orientación, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Acogida e integración del alumnado** El tutor o la tutora del grupo deberá realizar una evaluación diagnóstica inicial sobre su

alumnado: situación personal y familiar, situación médica, alumnado vulnerable, brecha digital y social del alumnado, análisis de los informes individuales del tercer trimestre, planes de refuerzo, adaptaciones curriculares que necesitan... A partir de esta evaluación inicial, deberá adaptarse el POAT integrando actividades relacionadas con los aspectos que a continuación se enumeran:

- Actividades de acogida que faciliten la integración y adaptación del alumnado a su grupo, haciendo hincapié en los alumnos y las alumnas de nueva escolarización en el centro, los que transitan entre etapa educativa, los que se incorporan a un nuevo grupo de compañeros y compañeras...

- Actividades que permitan atender y, en lo posible anticiparse, a las dificultades y necesidades educativas que se observen o que manifieste el alumnado.

- Dinámicas de conocimiento que faciliten el diálogo acerca de cómo se modifican los hábitos y las formas de relacionarnos, o cómo favorecer la comunicación; o que informen de la responsabilidad del ejercicio de los derechos y deberes, de las normas del grupo aula..., en cualquiera de las modalidades en las que se pueda desarrollar el curso escolar.

- Actividades individuales, en pequeño grupo y con la totalidad del grupo clase, que permitan generar vínculos, afectos, apoyo y confianza; así como reconocer la singularidad de cada alumno y alumna, y el respeto a sus cualidades; y acompañarlos en la mejora de su desarrollo personal y académico, también en cualquiera de los escenarios que puedan plantearse a lo largo del presente curso.

2. **Salud y autocuidado** El conocimiento de los protocolos higiénico-sanitarios del centro educativo, así como el conocimiento del plan de contingencia del mismo ante los posibles escenarios que se puedan plantear a lo largo del curso, será uno de los aspectos a integrar en el POAT. Se considera, por ello, prioritaria, la introducción de actividades que favorezcan la asimilación de estos protocolos de actuación: para la entrada y salida, para el uso de las aulas y de los espacios comunes, para la organización de los recreos... Asimismo, será necesario que el POAT integre actividades relacionadas con la responsabilidad individual y social, para la prevención de contagios, así como la promoción de programas tales como el de "Forma Joven en el ámbito educativo".
3. **Gestión de las emociones** El plan de acción tutorial debe fortalecerse con un enfoque centrado en el bienestar emocional y social del alumnado, a través de la promoción de acciones transversales que permitan ahondar en la gestión de las

emociones y en la motivación hacia el aprendizaje. En este sentido, se propone:

- Programar actividades en las que participe todo el grupo aula a través de grupos cooperativos, proyectos de trabajo, redes de trabajo, tanto presenciales como virtuales, que faciliten la cohesión del grupo.

- Integrar en el POAT actividades relacionadas con el bienestar emocional del alumnado, la autoestima, el autoconcepto, la autoinstrucción, la relajación, etc. - Priorizar, al menos durante el primer trimestre, actividades relacionadas con las Competencias sociales y cívicas.

- Detectar dificultades en las nuevas formas de convivencia y relaciones interpersonales derivadas de nuevas redes de relación y amistad generadas por situaciones de violencia escolar o familiar, acoso escolar...

4. **Estrategias y técnicas para el aprendizaje autónomo** En este curso escolar que se inicia cobra una especial importancia formar al alumnado en herramientas de organización del trabajo personal, con acciones tales como:

- Diseñar actividades que fomenten la responsabilidad ante las tareas o el desarrollo de la autonomía, o que guíen el proceso de toma de decisiones, insistiendo en la importancia de los compromisos adquiridos.

- Promover en el alumnado la planificación del tiempo y el espacio, a través de la realización de organigramas de trabajo, estudio, tiempo libre y descanso.

- Formar en técnicas de trabajo intelectual y de estudio.

- Potenciar aprendizajes significativos y funcionales, en conexión con los intereses y las necesidades de los alumnos y de las alumnas, y que les sirvan para afrontar la vida.

- Emplear guiones visuales, infografías y diferentes canales multisensoriales.

- Fomentar las relaciones entre el alumnado como grupos de apoyo: cadena telefónica, videollamadas, mensajería instantánea...

- Elegir delegados o delegadas de grupo para favorecer la convivencia y la socialización de este.

- Prever los apoyos necesarios: cotutores, papel del profesorado de NEAE y especialista, tutorías de iguales...

5. **Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)** Es fundamental que el alumnado integre el uso de las TIC en su proceso de aprendizaje, de manera que normalice el uso de los medios digitales para la realización de tareas, como parte de los procesos de evaluación y calificación, y como medio para la comunicación con el resto de los componentes de la comunidad

educativa. Cobra por ello, especial relevancia el fomento de actividades que, desde el POAT, potencien el desarrollo y la adquisición de la Competencia digital, así como de la Competencia lingüística, especialmente en su dimensión informacional, o de la competencia Aprender a aprender. Sin embargo, al mismo tiempo, a través de la acción tutorial se debe incidir en la importancia que tiene la educación para conseguir que se haga un uso adecuado de las TIC, previniendo conductas abusivas o desordenadas en relación con el uso de medios digitales. Asimismo, será fundamental que, a través del POAT, se introduzcan actividades que sirvan al alumnado para conocer y utilizar las plataformas para la comunicación o la enseñanza semipresencial o a distancia, seleccionadas por el centro educativo.

6. **Participación de la familia** Durante este curso escolar, deberá tenerse en especial consideración a las familias, de manera que se les informe sobre los posibles panoramas que se pueden plantear a lo largo del curso y se les presente el plan de contingencia del centro. Será fundamental, por tanto:
 - La presentación a las familias de los protocolos o el plan de contingencia para los distintos escenarios educativos que se puedan dar, según el contexto del centro.
 - La función mediadora del tutor o la tutora en la relación entre el centro educativo, la familia y el entorno, para recopilar la información que se precise ante la nueva situación social (brecha digital y social, conciliación familiar...). De este modo, habrá que prestar especial atención al alumnado que bien por motivos de salud relacionados con la COVID-19, o bien por otras circunstancias relacionadas con la salud no pueda asistir de forma presencial al centro educativo. De igual modo, deberá atenderse debidamente a aquel alumnado que se reincorpore tras un periodo de convalecencia o aislamiento preventivo.
 - El establecimiento de medidas que ayuden a prevenir y minimizar el abandono escolar, ya sea motivado por la brecha digital o por la desconexión con la vida académica que se haya podido generar.
 - La priorización de encuentros virtuales o no presenciales con las familias, tanto en modalidad individual como grupal (uso del teléfono, el correo electrónico, sistemas de videoconferencia...).
 - El establecimiento de la cita previa en los casos en los que estas reuniones con las familias deban realizarse de manera presencial.
 - El fomento de una comunicación fluida entre el profesorado de las diferentes áreas o materias, y el profesorado de apoyo (PT), que incida en la comunicación y el acompañamiento a las

familias del alumnado que presenta NEAE, especialmente en el caso de enseñanza a distancia o semipresencial.

- El establecimiento de coordinaciones periódicas con las familias para informar sobre la programación didáctica, los planes de refuerzo y recuperación, o la adaptación del currículo que se haya realizado. En este sentido resulta imprescindible, que se integren acciones que compensen la situación generada por la promoción excepcional del alumnado.

- La promoción de reuniones periódicas de seguimiento, preferentemente de forma telemática, especialmente en el caso de familias vulnerables.

- El establecimiento de coordinaciones con los servicios sociales, servicios de absentismo escolar, servicios de alumnado tutelado por instituciones, servicios especializados de salud mental, de violencia de género..., para tratar los diferentes aspectos relacionados con sus competencias, con la colaboración con los EOE y Departamentos de Orientación. En este sentido el tutor o la tutora llevará el registro de las reuniones o citas convocadas.

- La realización de talleres o charlas de interés sobre el uso seguro y responsable de las TIC, así como de las aplicaciones, plataformas informáticas, entornos de aprendizaje o plataformas de telecomunicación que vaya a utilizar el centro educativo.

II.1.1.- Coordinaciones

COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL DO

A través de una reunión semanal de tutores por cada curso de la ESO y mensual con las diferentes etapas post-obligatorias para realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial. Para gestionar las reuniones de manera telemática en caso de ser necesario, se ha creado desde el Departamento de Orientación un Classroom a través de los correos corporativos del centro con los tutores de 1º a 4º de la ESO, así como con el profesorado de ámbitos de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y el Programa de Diversificación.

COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CON OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES EXTERNAS AL CENTRO

La coordinación y la cooperación entre el DO y los EEOE que atienden a los colegios de Primaria de los que procede el alumnado se hace sumamente necesaria para el desempeño de la misma y por ello se contempla en la presente programación anual. Esta coordinación persigue, sobre todo, recabar toda la información necesaria para planificar la respuesta educativa más adecuada a las características del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo para el acceso, permanencia o promoción en el sistema educativo. Las reuniones técnicas y de coordinación para la Orientación Educativa del curso, quedan establecidas a principio de curso y se comunican de forma oficial a la Dirección del centro (Jefatura de estudios y/o Dirección) desde la Delegación Provincial de Educación de Almería, a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

Del mismo modo, se mantendrán contactos habituales con otros servicios externos al centro:

- Reuniones mensuales de coordinación de la comisión técnica de absentismo.
- Con los servicios educativos, culturales y sociales del Ayuntamiento para demandar su colaboración en los casos de absentismo escolar, así como posibles situaciones de desestructuración familiar, malos tratos, abandono.
- En programas de prevención de drogodependencias, violencia de género, convivencia y educación en valores, inmigración, etc.
- Con los centros de salud, para la aplicación de programas de sexualidad, sida, drogas, nutrición, etc.
- La coordinación con servicios del entorno: Diputación de Almería, Hospital de Huércal Overa, Universidad de Almería y otras, empresas, teatro, cine, voluntariado, Ayuntamiento, centro de salud, instituto de la mujer y cualquier otro que sea necesario para el desarrollo de los diferentes programas y/o actividades que desarrolle el DO, la asistencia a cursos organizados por el CEP u otras instituciones cuyos contenidos repercutan en la mejora de los conocimientos aplicables en el centro, se mantendrán dentro del horario lectivo

- Las que se establezcan para llevar a cabo los programas de Hábitos de vida saludable solicitados por el Centro a través del D. de Orientación: Programa "Forma Joven en el ámbito educativo".

II.2.- Objetivos Generales Del Departamento De Orientación

- Favorecer la acción orientadora de los profesores tutores y del profesorado en general e implicarles en las tareas de orientación educativa y de atención a la diversidad.
- Facilitar el pleno desarrollo de las capacidades del alumnado necesitados de atención específica, colaborado e interviniendo en la oferta de respuestas educativas ante las necesidades educativas especiales y logrando diseños funcionales y operativos de intervención y de evaluación psicopedagógica en los casos del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Orientar a los alumnos y a sus familias en el proceso de toma de decisiones académicas y/o profesionales de acuerdo con sus posibilidades, facilitando información de los distintos itinerarios formativos o laborales.
- Diseñar actuaciones funcionales de detección y recuperación de problemas de aprendizaje en las que se impliquen padres y profesores, elaborar programas de desarrollo de capacidades básicas adaptadas individualmente y colaborar en la realización de las adaptaciones curriculares y de los programas de Mejora del Rendimiento y Aprendizaje.
- Contribuir a establecer cauces óptimos de relación centro-comunidad educativa.

II.3.- Ámbitos De Actuación

Los objetivos anteriores se van a desarrollar a través de tres grandes ámbitos:

- A) El apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, y atención a la diversidad
- B) La orientación académica y profesional
- C) La acción tutorial.

III.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

III.1.- Justificación legal

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha ley.

En su desarrollo, el Decreto 231/2007, de 31 de julio, ha establecido las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, recogiendo que la organización y desarrollo de las enseñanzas conlleva la exigencia de una permanente atención a la diversidad del alumnado, para lo cual, los centros docentes y el profesorado arbitrarán medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado. En el capítulo V de este Decreto se desarrollan las medidas de atención a la diversidad que pueden contemplarse en la educación básica.

Posteriormente, se establece la Orden 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. Esta Orden tiene por objeto la regulación y desarrollo de las medidas y

programas de atención a la diversidad del alumnado en la educación básica en Andalucía.

Y por último, las instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

La intervención en el proceso de enseñanza-aprendizaje supone la colaboración del Departamento de Orientación con el profesorado para la elaboración de propuestas concretas relativas a las medidas que se prevé llevar a cabo en el centro con el fin de atender a la diversidad y de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Se entiende por apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje como el conjunto de actividades educativas (preventivas, ordinarias o extraordinarias) que contemplan, consolidan o mejoran la acción educativa del centro.

III.2.- Objetivos

1. Potenciar a través de los mecanismos que se consideren oportunos la elaboración y aplicación de un Proyecto educativo inclusivo, que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
2. Contribuir en la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje.
3. Optimizar la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Concebir la Evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
5. Mejorar el proceso de elaboración de los Programas de Adaptación Curricular y los programas de Refuerzo ANEAE.
6. Potenciar los programas PMAR y FPB como medida para solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado de ESO.

7. Intentar mejorar la respuesta educativa del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, por ser inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación problemática o compleja.
8. Contribuir en la orientación al alumnado de Formación Profesional Básica.
9. Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.)
10. Colaborar con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

III.3.- Criterios Para Atender Al Alumnado

La atención directa al alumnado debe cumplir una serie de criterios, contextualizados y conectados con el currículo escolar. Es necesario coordinar dichas intervenciones con el profesorado y las familias. Para ofrecer una atención de calidad al alumnado que lo necesite debemos establecer unas prioridades teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Las intervenciones deben primar la prevención, ligadas al modelo de programas y huir de intervenciones exclusivamente remediales o terapéuticas.
- La atención debe realizarse tan pronto como sea posible, para evitar su incidencia en el progreso escolar y desarrollo personal del alumnado.
- La atención se ha de prestar con carácter regular y continuo, programándose en el horario de los alumnos/as y de los profesionales del Departamento que la presentan.
- Es necesario que el profesorado ordinario y los distintos miembros del Departamento de Orientación se coordinen en sus actuaciones con estos alumnos/as.
- En estas intervenciones es necesario tener en cuenta la interacción de las condiciones personales del alumno/a con el contexto escolar, familiar y social.

A la hora de realizar los agrupamientos del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, tendremos en cuenta los siguientes criterios:

AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN: respecto al alumnado que requiere atención en el aula de apoyo a la integración por parte del maestro de apoyo a la integración, tendremos en cuenta los siguientes criterios:

Criterios generales a considerar, en la confección del horario de apoyo, para el alumnado escolarizado en la modalidad de asistencia al Aula de Apoyo a la Integración en periodos variables:

1. El alumnado saldrá del aula ordinaria para recibir apoyo, preferentemente, en las áreas instrumentales.
2. Este apoyo será previo, simultáneo o posterior al tema trabajado en clase.
3. Se procurará que el alumnado no salga más de un tercio de su horario.

Criterios para la formación de grupos de alumnos/as que asisten al Aula de Apoyo:

1. Se procurará formar grupos de alumnos/as de un mismo nivel educativo y competencia curricular similar.
2. El apoyo se realizará de forma individual o en pequeños grupos.

La estructura general de la programación del Aula de Apoyo será la siguiente:

1. Objetivos generales a conseguir con el alumnado en las diferentes áreas trabajadas en el Aula.
2. Contenidos a trabajar con el alumnado para conseguir los objetivos propuestos.
3. Metodología a utilizar en clase.
4. Criterios de evaluación, para determinar la consecución de los objetivos propuestos.



PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL ALUMNADO NEAE EN ESO IES ALYANUB

La prevención y detección temprana del alumnado con Dificultades de Aprendizaje, Discapacidad, Dificultades Graves de Aprendizaje y Trastornos Graves de Conducta así como por Altas Capacidades en la Educación Secundaria Obligatoria, se llevara a cabo a través del siguiente procedimiento según Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. En la detección del alumnado con NEAE en la Educación Secundaria Obligatoria, se establecen tres momentos claves: Proceso de nueva incorporación. En el caso de nueva escolarización, a partir de lo establecido en el artículo 38 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, declararan en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precisa actuaciones de carácter compensatorio. En el tránsito entre etapas educativas (de primaria a secundaria) Alumnado procedente de 6º de Educación Primaria o 2º de ESO durante los meses de septiembre y octubre, previo a la sesión de Evaluación Inicial, se realiza por parte de la orientadora, especialista de PT y/o tutores/as, según el caso, revisión del expediente académico del alumnado, en especial el informe de evaluación psicopedagógica elaborado en Educación Primaria por el EOE y el correspondiente Dictamen de Escolarización, la información aportada por el equipo docente de 6º de Primaria, dentro del Programa de Tránsito y los orientadores del EOE que atienden a los CEIP adscritos al nuestro (que se realiza en el mes de junio del curso anterior) y el informe individualizado que emiten los tutores.

Este proceso se realiza en las reuniones de coordinación que mantiene la orientadora semanalmente con los tutores.

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

En la Evaluación Inicial:

- Observación directa del profesorado en el aula.
- Análisis de pruebas iniciales.
- Comunicación al Equipo Docente para la toma de decisiones sobre las medidas educativas y de refuerzo necesarias, establecidas en el Plan de Atención a la Diversidad del centro:

Medidas generales de aula

- Atención personalizada dentro del aula.
- Uso de metodologías innovadoras y recursos materiales variados.
- Organización del espacio: ubicación del alumno/a junto al tutor/a, junto a un alumno/a-tutor/a, ...
- Categorización de las actividades de menor a mayor dificultad. Refuerzos de contenidos básicos y funcionales.

Medidas específicas para alumnado NEAE

- Programas de Adaptaciones Curriculares
- Programas de refuerzo para alumnado NEAE
- Programas Específicos
- Agrupamiento de materias en ámbitos 1º de ESO
- PMAR 2º y 3º de DIVERSIFICACIÓN
- Medidas específicas para alumnado AACC (Instrucciones de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.)
- INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL MÓDULO DE GESTIÓN DE LA ORIENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

Siguiendo estas instrucciones y la Orden de 15 de enero 2021, las medidas generales y específicas deben quedar recogidas en las programaciones didácticas, en el caso de las medidas específicas deben quedar reflejadas también en el programa Seneca y bloqueadas antes de finalizar el primer trimestre.

En las sesiones de Equipos Docentes y Evaluaciones: A lo largo del curso escolar, en las reuniones de equipos docentes y en las sesiones de evaluación que coordinan los tutores con el asesoramiento del Departamento de Orientación:

- Se realiza un seguimiento de las medidas adoptadas y se analiza si se deben continuar o se deben modificar. En caso de detectarse posibles indicios de NEAE que no hayan sido evaluados anteriormente, el equipo docente, los tutores, las familias y la jefatura de estudios, podrán solicitar la evaluación psicopedagógica del alumnado. La evaluación psicopedagógica se realizará con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarias para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo.

3. Proceso de derivación al Departamento de Orientación: El procedimiento para realizar la Evaluación Psicopedagógica, intervención de la orientadora, profesora de PT, jefatura de estudios y el equipo docente:

- Orientadora: Analizar la información previa recibida desde los CEIP de donde procede este alumno o alumna. Consulta en SÉNECA. Si existen informes de evaluación psicopedagógica previos, nos ayudarán a establecer sus necesidades y las medidas a adoptar. Comprobar, en su caso, las adaptaciones curriculares seguidas con estos alumnos y alumnas.

- Jefatura de estudios, tutores y/o equipo docente: Alumnado que no tiene informes previos en Educación Primaria o Educación Secundaria, por nueva incorporación al sistema educativo (hijos de inmigrantes) o por detectarse dificultades sobrevenidas con posterioridad, se realizará una evaluación psicopedagógica. Demanda a través del jefe de estudios y/o tutor/

tutora, a petición del Equipo Docente del grupo – clase mediante cumplimentación de la Hoja de Derivación al Departamento de Orientación por parte del profesor tutor /profesor tutora y otros profesionales que intervengan en el caso.

- Tutores, familias: Autorización de los padres, el tutor/a informará a los padres de las dificultades detectadas y solicitará la autorización, mediante firma, para la exploración psicopedagógica. En caso de desacuerdo con la realización de esta, los padres deberán de expresarlo por escrito. Esta circunstancia se pondrá en conocimiento del orientador/a, quien mantendrá una reunión con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar. El profesor tutor / tutora, con la participación del profesorado que trabaja con el alumno, rellenará una serie de documentos que recogen información de aspectos personales, académicos y conductuales (escalas de conducta, escalas específicas, pruebas de competencia curricular...)
- Orientadora: Entrevista inicial con el tutor/a, profesora de apoyo y otros profesionales implicados para comentar la hoja de derivación y establecer actuaciones posteriores.
- Exploración individual (pruebas psicopedagógicas, baterías de prueba) del alumno/a con el apoyo del tutor y maestros especializados (Pedagogía Terapéutica, Logopeda), si así se requiere y en su caso, el médico o equipo especializados (Unidad de Salud Mental Infantil y Juvenil).
- Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica y concreción con los profesionales implicados, de las posibles medidas de atención a la diversidad a aplicar con los alumnos, así como seguimiento de estas a lo largo del curso.
- Entrevista familiar, devolución de información y seguimiento en los casos que lo precisen. Este proceso es flexible, pudiendo adaptarse a las características de cada caso. Asimismo, es un proceso conjunto con el profesorado partiendo de toda la información que ellos posean del alumno. A partir de esta evaluación se determinarán las medidas educativas a adoptar. La información recogida en los informes psicopedagógicos tiene carácter confidencial, siendo responsable de su

guarda y custodia la unidad administrativa en la que queda depositado el expediente (O.M. de 14.02.96, capítulo artículo7)

Programas de diversificación curricular.

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

2. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

3. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

4. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

5. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

6. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7.

7. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

8. Las administraciones educativas establecerán el currículo de estos programas que deberán, en todo caso, garantizar el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida.

9. Estos programas incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará con carácter general en un grupo ordinario. Se podrá establecer además un ámbito de carácter práctico.

10. El ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura. El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y, en su caso, a la materia de Tecnología y Digitalización. Cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior. En el caso de incorporarse un ámbito de carácter práctico, este podrá incluir los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización.

11. Los centros podrán organizar los programas de diversificación curricular en el marco de lo establecido por las administraciones educativas y teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado.

12. Las administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

III.4.- Coordinación y Asesoramiento al Profesorado en las Medidas de Atención a La Diversidad.

- ***Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica:***

Con carácter general, el asesoramiento versará sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.

- ***Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación:***

Está previsto que los distintos miembros del Departamento de Orientación (Orientadora, maestra de PT) asistan a estas reuniones

con carácter mensual y trimestral, de aquellos grupos donde se integren los alumnos /as con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Temas objeto de asesoramiento: Con carácter general se abordarán estrategias metodológicas y curriculares que facilitan la atención a la diversidad de alumnado: Aprendizajes cooperativos, actividades de refuerzo, apoyo o enriquecimiento educativo, elaboración de PR ANEAE, contratos pedagógicos y programas para la mejora de las competencias básicas.
- De forma más específica, hacer un análisis de las necesidades educativas de este alumnado, proporcionando la información contenida en su informe de evaluación psicopedagógica o dictamen de escolarización.

- ***Reuniones de Coordinación con tutores/as:***

Estas reuniones tienen una periodicidad semanal consignada en el horario de las Orientadoras y Tutores/as.

Temas objeto de estas reuniones será:

- Estrategias metodológicas adaptadas a las necesidades de cada grupo.
- Seguimiento del alumnado absentista.
- seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesoramiento en los temas de convivencia y mejora del clima de clase.

El objeto de estas reuniones se centrará en la evolución escolar del alumnado y grupo correspondiente, valorando las medidas adoptadas y reorientando las mismas cuando sea necesario.

III.5.- Actividades

Las actividades del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la Diversidad son:

- a) Prevención y detección temprana de los problemas de aprendizaje. A través de la aplicación del programa de Tránsito, y junto con los informes de los Centros de origen en el caso de los alumnos de nuevo ingreso, con los informes de los tutores y con la información aportada por el profesorado durante la sesiones de preevaluación y primera evaluación, permitirá detectar a aquellos alumnos que precisan medidas educativas de

- carácter extraordinarias y que previamente, van a requerir una evaluación psicopedagógica de tipo específico, si no la tienen hecha anteriormente. (Protocolo de Detección, Identificación del alumnado NEAE y organización de la respuesta educativa. Instrucciones 22/06/2015 punto 2)
- b) Colaboración con otros departamentos en la atención y apoyo al alumno Inmigrante: entrega de materiales traducidos a otros idiomas (inglés, árabe, francés y español) tal y como una carta de presentación del centro a las familias con datos de interés para éstas. Acompañamiento en el IES de los diferentes lugares del mismo: aulas, servicios, cantina, etc. Presentación en las aulas a los demás compañeros, y del tutor/a. Entrega de horarios del grupo-clase, y si fuera necesario de PT y ATAL.
 - c) Evaluación psicopedagógica o informe de nivel curricular de aquellos alumnos que presenten importantes dificultades de aprendizaje, o altas capacidades, o el alumnado propuesto para PMAR, o Programas de Formación Profesional Básica, para poder colaborar en la adopción de la medida de atención a la diversidad más adecuada.
 - d) Orientación de la respuesta educativa para alumnos que permanecen un año más en el ciclo aconsejando sobre diversas alternativas: mediante la propuesta de incorporación a determinadas optativas, mediante la inclusión en grupos de apoyo, refuerzo, desde el inicio de curso. etc.
 - e) Participar en la elaboración y, en su caso, desarrollo del Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento, así como participar en la evaluación de la marcha del alumnado que siga este programa y sugerir, cuando proceda, cambios o modificaciones en el mismo.
 - f) Colaboración con el profesorado y con la maestra de PT.
 - g) Participación en las reuniones del ETCP; asesoramiento psicopedagógico en aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - h) Asesoramiento en la evaluación y/o promoción del alumnado al que se realice AC significativa (según artículo 15.8 de atención a la diversidad). Igualmente para el alumnado de altas capacidades (Artículo 16.4 de la orden de atención a la diversidad)

- i) Realización del informe necesario para la incorporación o no del alumnado al PMAR, previo oído al alumnado y a su familia y a propuesta del equipo docente (Artículo 20.c de atención a la diversidad)
- j) Desarrollo de las horas de tutoría lectiva específica para los grupos de 2º y 3º PMAR
- k) Derivación a otros servicios (médicos, sociales, salud mental, tratamiento familiar y otros...) cuando se considere que supera el ámbito educativo/centro.

III.6.- Estrategias de Colaboración con las Familias del Alumnado Beneficiario de las Medidas de Atención a la Diversidad.

Los distintos miembros del Departamento de Orientación tendrán una dedicación horaria para las entrevistas con la familia.

También se utilizarán otros cauces de comunicación con las familias: agendas semanales, notas, informes del aula de apoyo, participación en actividades educativas extraescolares o salidas del centro, en este curso se potenciará la comunicación con las familias a través de iPasen y del correo electrónico.

En el Programa de tránsito se realizarán las entrevistas iniciales con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para el conocimiento de aquellos datos de interés sobre el alumno/a: datos médicos, socio afectivos, y académicos e informarles sobre la organización de la atención educativa a recibir.

III.7.- Seguimiento y Evaluación de las Actividades Desarrolladas

-Las reuniones de coordinación y asesoramiento citadas en el punto que hace referencia a las mismas.

-Reuniones entre los miembros del Departamento de Orientación y las mantenidas con otros órganos y profesionales del Centro. Pero quizás es el contacto directo con los responsables últimos de implementar las medidas de atención a la diversidad la mejor manera de realizar el seguimiento de las mismas.

-Cuestionarios anónimos a cumplimentar por el profesorado, el alumnado o las familias.

-Análisis de los resultados obtenidos por el alumnado destinatario de estas medidas. Este análisis debe tener un carácter continuo a través de las sesiones de evaluación correspondientes.

Además de los aspectos académicos como: calificaciones, promoción y titulación o recuperación de áreas no superadas también han de valorarse aspectos socioafectivos y comportamentales: asistencia al centro, integración social y relaciones con los compañeros, actitudes y motivación, etc.

-Resultados de la Evaluación Diagnóstica:

Esta nos dará información de las dificultades más frecuentes permitiendo reorientar los procesos de enseñanza para reforzar las competencias básicas, así como deben permitir valorar la eficacia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas durante los cursos de primero y segundo de la ESO.

-Entrevistas individualizadas con alumnos /as, sus familias o el profesorado nos proporcionan información sobre el grado de satisfacción con las medidas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes.

-Observación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

-Análisis del clima de convivencia del centro.

-Reuniones de coordinación con el Equipo de Orientación Educativo de Zona para el seguimiento de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.

-Memoria Final Del departamento de Orientación, donde se recogerán los aspectos más significativos aportados por los distintos componentes.

III.7.1.- Recursos para llevar a cabo la Planificación

Recursos Personales:

Los miembros de DO.

Recursos Materiales:

El DO dispone de un despacho con dotación de armarios, estanterías, libros, material educativo, así como 1 ordenador fijo, un portátil, 1 impresora.

Recursos Funcionales:

Reuniones de ETCP, diferentes coordinaciones de los equipos educativos y del EOE de la zona y las del Equipo Técnico Provincial, Comisión Técnica de Absentismo y cualquier otra encomendada por la legislación vigente.

IV.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

IV.1.- Objetivos

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, intereses y motivaciones de forma ajustada y realista.
- Facilitar estrategias para la toma de decisiones respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a esos intereses, capacidades y motivaciones.
- Facilitar al alumnado y a sus familias información de las opciones formativas al término de la ESO y de las otras enseñanzas que se imparten en el Centro.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo; las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa.

OBJETIVOS PARA LA ESO:

- a. Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones.
- b. Proporcionar instrumentos que permitan reflexiona sobre las aptitudes, intereses, destrezas y motivaciones.
- c. conocer los intereses profesionales del alumnado.
- d. Proporcionar información al alumnado de 3º ESO sobre opciones académicas de 4º de ESO y su vinculación con estudios posteriores-
- e. Dar a conocer la oferta académica y formativa al término de ESO.
- f. Conocer las profesiones del entorno.
- g. Conocer procedimientos de búsqueda de empleo.
- h. Ejercitarse en técnicas de búsqueda de empleo.
- i. Conocer y practicar las fases de la Toma de Decisiones.
- j. Elaborar un itinerario realista formativo o profesional siguiendo el modelo anterior.
- k. Atención individualizada a las familias y alumnado.
- l. Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y /o institucionales del entorno: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, etc.

- m. Informar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la ESO.
- n. Desarrollar Hábitos de vida saludable mediante el Programa Forma Joven en el ámbito educativo.

IV.2.- Líneas de Actuación Comunes para la Enseñanza Obligatoria y Post Obligatoria

Las vías principales para desarrollar los contenidos del Plan de Orientación Académica y Profesional: las propias programaciones didácticas de las distintas áreas y materias, la acción tutorial grupal y otras actividades específicas que se llevaran a cabo desde el D.O

En el Plan de Orientación Académica y Profesional del IES ALYANUB se van a contemplar varias líneas de actuación principales:

- Actuaciones dirigidas a que los alumnos y alumnas desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses, favoreciendo un autoconcepto realista y positivo, que los alumnos tomen conciencia de las capacidades que están adquiriendo con lo que van aprendiendo en clase, trabajando de modo suficiente aquellas capacidades que facilitan la adquisición de habilidades para la toma de decisiones –resolución de problemas, obtención y análisis de información.
- Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa: favorecer un conocimiento preciso de los estudios posteriores y sobre las distintas profesiones.
- Actuaciones para propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo, planteando en algunas materias trabajos y actividades individuales y en grupo en los que deben buscar datos e informaciones relacionadas con el mundo del trabajo y del empleo, desarrollando en la hora de tutoría actividades específicas para favorecer un conocimiento adecuado del mundo laboral y de las distintas

- profesiones, aprovechando posibles visitas a industrias o centros de trabajo, etc.
- Actuaciones para aprender a ser persona, aprender a relacionarse y aprender a tomar decisiones, favoreciendo el desarrollo individual, los procesos de madurez personal y social, la identidad personal y sistemas de valores, los procesos de toma de decisiones y la madurez vocacional
 - Consejo Orientador, entendido éste como una actuación colegiada del equipo educativo en el que teniendo en cuenta las expectativas del alumnado, se le recomendarán las opciones educativas o profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades. Cada tutor/a coordinará la elaboración del Consejo de Orientación de su alumnado, con las aportaciones del Equipo Educativo y asesorado por el DO. Se entregará a las familias con anterioridad al inicio de la convocatoria de escolarización.

V.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Se entiende la acción tutorial como una labor pedagógica, inseparable del proyecto de enseñanza aprendizaje, encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno/a se desarrolle en condiciones lo más favorables posible.

V.1.- Objetivos

Como objetivos del Plan de Acción Tutorial se destacan los siguientes:

- Contribuir a la personalización de la educación en su doble vertiente individualizada e integral.
- Favorecer, por una parte, la integración del alumnado en su grupo y en el centro, desarrollando actitudes participativas, y por otra parte, contribuir a los procesos de madurez personal.
- Prevenir las dificultades generales de aprendizaje y detectar las necesidades educativas específicas para proceder a elaborar la adecuada respuesta educativa.

- Recabar información acerca del alumnado y de su familia con el fin de facilitar el proceso de evaluación, el proceso de intervención educativa y el proceso de orientación.
- Desarrollar y mantener una comunicación fluida con familias del alumnado, no sólo con el fin de intercambiar información sobre aspectos de interés en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as, sino también con la intención de promover su colaboración en la tarea educativa que centro y familia comparten.
- Asegurar la coherencia educativa del equipo docente, tanto en lo relativo al desarrollo de las programaciones de aula, como en lo referente a la adopción de acuerdos de evaluación y de medidas que respondan a las necesidades educativas que los procesos de evaluación y coordinación hayan desvelado.
- Programar actividades y Proyectos educativos con otros departamentos y/o programas para desarrollar hábitos de vida saludable a través de las tutorías lectivas.

Para lograr tales objetivos, se proponen distintas actividades de acción tutorial que están referidas al alumnado, profesorado y familias.

V.2.- Actuaciones

En definitiva, el Plan de Acción Tutorial se concreta en cuatro tipos de actuaciones:

- 1) Actuaciones para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente por parte del profesorado.
- 2) Actuaciones para atender individualmente a alumnos/as.
- 3) Actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias.
- 4) Actuaciones para desarrollar con el grupo de alumnos en el horario semanal de tutoría.

Entre las tareas de tutoría a desarrollar con el profesorado se proponen las siguientes:

- Favorecer el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as, sobre todo en lo relativo a los apoyos y en lo concerniente a la respuesta al alumnado que asiste a PT.

- Aunar la información acerca del alumnado que tienen los diferentes profesores.
- Recoger información y propuestas de los profesores/as, a la vez que transmitir las al resto de profesorado del grupo.
- Favorecer que en las sesiones de evaluación, su desarrollo se ajusten a los principios de la evaluación continua, formativa y orientativa que han de estar presentes en todas las fases del proceso evaluador.
- Establecer cauces de colaboración con los demás tutores, sobre todo del mismo ciclo, a la hora de revisar objetivos, preparar actividades y coordinar el uso de los medios y recursos disponibles.

Por otro lado, para facilitar el seguimiento personalizado de la evolución académica y personal del alumnado. Los tutores/as podrán mantener entrevistas individuales especialmente en los casos de alumnos/as necesitados de una orientación especial. En el asesoramiento individual se seguirá preferentemente un enfoque no directivo, facilitando que sea el alumno/a quien tome sus propias decisiones y adopte sus propios compromisos.

En cuanto a las tareas de tutoría con las familias se propone lo siguiente:

- Reunir a los padres al comienzo de curso para informarles sobre las horas de visitas, horario de los alumnos, la composición del equipo educativo, directivo, el calendario de evaluaciones, normas sobre el control de asistencia, así como objetivos y actividades de tutoría, tratando de contribuir al establecimiento de relaciones fluidas que faciliten la conexión entre el centro y las familias
- Realizar reuniones, tantas veces se considere necesario, con el fin de implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y a la orientación de sus hijos /as (compromiso educativo). Se trata, sobre todo, de conseguir su colaboración en relación con el trabajo personal de éstos: organización del tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y de descanso. El D.O. participará, si así se determina, junto a los tutores en estas reuniones
- Tener entrevistas con los padres para informarles de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos. Sería

recomendable tener entrevistas después de cada sesión de evaluación.

Por último, la acción tutorial con el grupo de alumnos en la hora semanal de tutoría se va a estructurar en 6 bloques fundamentales:

- Acogida al comienzo del curso (PLAN DE ACOGIDA)
- Fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del IES.
- Seguimiento y coordinación del proceso de evaluación.
- Seguimiento y orientación y apoyo al aprendizaje.
- Orientación académica y profesional.
- Desarrollo de programas formativos, educativos, sociales, en colaboración con otras instituciones.

V.2.1.- Actuaciones que se desarrollan en cada uno de los bloques

ACOGIDA E INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO EN EL GRUPO

OBJETIVOS

La acción tutorial de este bloque irá orientada a:

- ❖ Realizar en 1º ESO el Programa de Tránsito y acompañamiento al alumnado.
- ❖ Conocer las normas básicas de convivencia, organización y funcionamiento del IES, así como los recursos que ofrece, oferta educativa, act. Extraescolares, etc., a través de una visita al Centro y charla informativa
- ❖ Favorecer el conocimiento mutuo de los miembros del grupo
- ❖ Proporcionar al alumnado información clara y precisa sobre lo que el IES oferta y exige.
- ❖ Facilitar el conocimiento del funcionamiento del instituto y del conjunto de la dinámica escolar
- ❖ Despertar expectativas positivas del alumnado hacia el curso y hacia el centro
- ❖ Prevenir los problemas que puedan darse en el grupo como resultado de una deficiente integración y adaptación del alumnado al grupo y al centro.

ACTIVIDADES

El día de inicio del curso los tutores realizarán una sesión de acogida con su grupo en la que se proporcionará al alumnado información sobre el calendario escolar, horario, profesorado del grupo, calendario de evaluaciones, aulas, etc.

Todo profesorado del grupo contribuirá a la acción tutorial realizando actividades específicas de acogida en las respectivas áreas: presentación a los alumnos, información sobre los objetivos y contenidos del área, metodología, sistemas de evaluación, mínimos exigibles, etc.

En las dos primeras semanas de curso se realizarán actividades dirigidas a facilitar el conocimiento mutuo del alumnado y entre éstos y el tutor/a y a iniciar la creación de un grupo unido y cohesionado a través de diferentes técnicas grupales.

En todos los cursos el alumnado recibirá información pertinente a sus intereses y grado de madurez sobre organización y funcionamiento del centro. Los grupos de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO visitarán los diferentes ciclos formativos de nuestro centro.

V.2.2.-Organización del grupo y fomento de la participación en la vida del grupo y del centro

OBJETIVOS

- ❖ Realizar y organizar en 1º de ESO y resto de grupos la elección de los representantes del grupo (delegado, subdelegado, etc.) durante el mes de Octubre.
- ❖ Acompañamiento en el Programa de Tránsito y acompañamiento al alumnado inmigrante.
- ❖ Implicar al alumnado en la buena marcha del grupo y en el buen funcionamiento del centro.
- ❖ Definir y mantener unas normas básicas de convivencia y funcionamiento interno del grupo que sean asumidas por todos para favorecer la implicación del alumnado en su cumplimiento
- ❖ Velar por el mantenimiento de una relación de respeto entre el alumnado evitando actitudes discriminatorias

- ❖ Implicar al grupo en la participación democrática en la vida del centro y darles a conocer los canales previstos para dicha participación.

ACTIVIDADES

Dentro del 1º mes de curso se darán a conocer al alumnado los objetivos y contenidos del plan de acción tutorial previsto para el curso y las funciones del tutor/a. Se estimulará la participación en la programación y realización en las actividades y se recogerán aportaciones y sugerencias.

En los tres primeros cursos de la etapa se dedicarán al menos 2 sesiones al estudio, análisis y valoración sobre la normativa de derechos y deberes del alumnado y a las normas de convivencia en el centro

Dentro del primer mes de curso, octubre, se organizará la elección del delegado siguiendo el procedimiento establecido al efecto.

Con objeto de implicar al alumnado en la dinámica de funcionamiento del grupo podrán designarse otros responsables con carácter rotatorio: luces, ventanas, pizarra, etc.

Dentro del primer trimestre se realizarán actividades específicas (juegos, simulaciones, etc.) orientadas a que el alumnado aprenda a valorar la participación y el trabajo cooperativo y a lograr un clima adecuado de convivencia en todos los cursos de la etapa.

Periódicamente el tutor dará la palabra al delegado para informar puntualmente al grupo de asuntos que afecten y que hayan sido tratados en la junta de delegados.

Periódicamente y en todo caso una vez al trimestre se reservará un tiempo específico dentro de la tutoría grupal para analizar los problemas de convivencia y aprendizaje comunes al grupo.

Para el desarrollo de este ámbito de la acción tutorial resultara interesante la familiarización del tutor con las técnicas de trabajo grupal, del reglamento del centro y de la normativa de derechos y deberes de los alumnos.

V.2.3.-La coordinación y seguimiento del proceso de evaluación de los alumnos del grupo

OBJETIVOS:

- ❖ Informar y recoger afirmaciones y sugerencias del grupo sobre el desarrollo y resultado del proceso de evaluación al término de cada trimestre.
- ❖ Realizar el seguimiento de la evaluación del alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores.
- ❖ Promover compromisos en el grupo para reforzar los logros y corregir los desajustes que se hayan podido producir.

ACTIVIDADES

Los tutores recogerán información en la ficha de datos de tutoría elaborada a tal efecto sobre los alumnos del grupo acerca de su situación académica y personal, su entorno familiar etc., y transmitirán al profesorado del grupo aquellas informaciones que resulten necesarias.

Con los datos obtenidos del expediente académico y la ficha de tutoría cada tutor elaborará una hoja resumen de datos de su grupo de la cual entregará copia al resto del profesorado del grupo

Los tutores colaborarán en la planificación del calendario de pruebas de evaluación procurando que éste resulte equilibrado.

Antes de cada sesión de evaluación el tutor recabará propuestas y sugerencias que puedan resultar pertinentes para el conjunto de profesorado, así como el análisis que el propio grupo realiza de su rendimiento.

Los tutores informarán al alumnado del grupo después de cada sesión de evaluación sobre lo acordado y desarrollado en ella concretando y comunicando de las medidas específicas de recuperación para el grupo de alumnos que lo precisen.

Cada alumno elaborará en la hora semanal de tutoría una ficha registro de su rendimiento a lo largo del curso al término de cada trimestre, a partir de la cual se formulará objetivos y compromisos de mejora

Al finalizar el curso escolar el tutor elaborará los informes individualizados de evaluación, (Séneca).

V.2.4.- Seguimiento, orientación y apoyo al aprendizaje

OBJETIVOS:

- ❖ Obtener información pertinente sobre la evolución del alumnado en las distintas áreas y sobre sus necesidades educativas para ayudarle a superar dificultades
- ❖ Reflexionar con el alumnado sobre las dificultades que van apareciendo en las distintas materias y formular propuestas para intentar superarlas
- ❖ Detectar deficiencias en el uso de las técnicas de trabajo intelectual y sensibilizar al alumnado sobre la importancia del uso de estrategias adecuadas.
- ❖ Mejorar la capacidad del alumnado para planificar el tiempo y organizar el trabajo de estudio personal.
- ❖ Preparar al alumnado para que afronte en condiciones óptimas los procesos de evaluación.

ACTIVIDADES

Los alumnos que a la vista de los resultados obtenidos en la 1º y 2º evaluación se hallen en situación de riesgo de no superar el curso serán objeto de un seguimiento especial. Se mantendrá una reunión con los padres para intercambiar información y favorecer compromisos.

Se desarrollarán actividades de TTI, hábitos de estudio, etc., coordinándose las actuaciones del tutor/a con el resto de profesorado del grupo.

En el 1º curso de la etapa será prioritario favorecer progresivamente hábitos adecuados para el aprovechamiento del tiempo de trabajo y estudio en casa

Todo el profesorado, en especial en los primeros cursos de la etapa, facilitará que los alumnos puedan adquirir un hábito regular de trabajo en casa procurando un reparto proporcionado de las tareas que se manden para casa.

Dentro del primer trimestre del curso se desarrollarán en la hora semanal de tutoría actividades específicas relacionadas con la mejora de la motivación hacia el estudio.

Al menos una vez por trimestre el tutor recogerá de sus alumnos sus impresiones sobre la marcha del proceso de aprendizaje en las distintas

áreas, atendiendo a las peticiones que resulte procedentes trasladar a otros profesores del grupo

El DO colaborará con los tutores y el resto de profesorado en la detección y prevención temprana de problemas de aprendizaje, con el fin de determinar las necesidades educativas que el alumnado pueda presentar y el tipo de ayuda pedagógica que pueden precisar de cara a mejorar su situación educativa.

V.2.5.- Orientación académica y profesional

OBJETIVOS

- ❖ Proporcionar al alumnado información objetiva y precisa sobre las diferentes opciones académicas y profesionales que se abren en función de cada situación educativa.
- ❖ Ayudar al alumnado a desarrollar el conocimiento de sus potencialidades y limitaciones y a comprender la relación entre ellas y la elección profesional
- ❖ Ayudar al alumnado a desarrollar estrategias efectivas para la toma de decisiones.
- ❖ Asegurar una orientación profesional no discriminatoria eliminando los estereotipos sexistas tradicionalmente asociados al trabajo para mejorar perspectivas de empleo y formación de chicas/os.

ACTIVIDADES

Las actividades que se desarrollen en este ámbito contemplarán de forma equilibrada los siguientes contenidos:

- Conocimiento de la estructura del sistema educativo y de las distintas opciones e itinerarios
- Conocimiento del sistema productivo y laboral y de los procesos de inserción en él.
- Conocimiento de las propias posibilidades, intereses y limitaciones.
- Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones.
- Orientación personalizada al alumnado sobre sus posibilidades académicas.

Las actividades de orientación vocacional tendrán un carácter marcadamente educativo e irán orientadas al desarrollo de capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de la vida.

Aunque la tutoría grupal sea una de las vías principales para desarrollar los contenidos de la orientación académica y profesional, tendremos en cuenta que muchos de los conocimientos y habilidades implicadas en la toma de decisiones son algo que se adquieren de una manera o de otra en el marco del curriculum, a través de los aprendizajes que se promueven en las distintas áreas y materias.

Todo el profesorado pondrá especial cuidado en disponer de un conocimiento o de la información precisa sobre la estructura del sistema educativo, las opciones, e itinerarios académicos.

El D.O. colaborará con todo el profesorado de este ámbito de la acción tutorial proporcionando la información adecuada a través de documentos, esquemas y materiales de apoyo de diverso tipo.

El D. O. atenderá las consultas o resolverá las dudas del alumnado que no puedan resolver los tutores.

V.2.6.- Desarrollo de programas formativos en colaboración con otras instituciones

Se organizarán si es posible, y preferentemente durante el curso escolar 2021-2022 a partir del 2º trimestre o vía telemática o virtual, programas de conferencias en colaboración con el Área de de la Mujer, Familia y Juventud de la Diputación de Almería, Ayuntamiento de Vera, Concejalías de Servicios Sociales, Turismo, Sanidad, Asociación de empresarios de la Comarca, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Universidad de Almería, otros centros educativos, profesionales externos, programa FORMA JOVEN en el ámbito educativo con el IAJ y el Centro de Salud de Vera, etc.:

- Jóvenes, Sexo y Salud: sexualidad, planificación familiar, prevención.
- Jóvenes sobre ruedas. Cinturón, casco y alcohol: prevención de accidentes, minimización de daños, seguridad activa y pasiva.
- Jóvenes ante las adicciones: consumo de sustancias tóxicas.
- Actividades para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. Violencia de género.

- Integración/ Convivencia: Integración de otras etnias.
- Alimentación, deporte y salud: Ejerció físico, alimentación sana, y enfermedades relacionadas, cómo se pueden prevenir, o retrasar su aparición.
- Ed. en Valores, Educación para la Paz
- Organizaciones no gubernamentales
- Colaboración con Asociaciones de Consumidores
- Programas Europeos
- Programa de hábitos de vida saludable de la Junta de Andalucía: "Forma Joven "(Se adjunta programación)
- Colaboración con el responsable de la Planificación de Seguridad y Salud de nuestro centro educativo y preparación y entrega materiales para el alumnado.
- Educación Vial: "te puede pasar a ti" de la Dirección General de Tráfico/ a través de materiales elaborados por la Policía Local del Ayto. de Vera.
- Habilidades sociales para la convivencia y la integración: condiciones para la grupalidad, recuperación de saberes previos, comunicación escucha, intercambio y diversidad.
- HHSS para la resolución de conflictos: escuchar, comunicación, autocontrol, identificar un problema, buscar soluciones, anticipar consecuencias, elegir solución...etc.
- Hablar en público: identificar miedos, comunicación, comunicación no verbal y verbal, la improvisación...etc.
- HHSS relacionadas con los sentimientos, emociones y opiniones: autoestima, expresión de sentimientos etc.
- Actuaciones que se realizarán en tiempo y forma dependiendo de las posibilidades horarias de las personas que los imparten y a demanda de los tutores y tutoras
- Fomento de la cultura emprendedora, con la colaboración de la Asociación de Empresarios de la comarca, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía,
- Visitas a la Universidad de Almería, y visitas a las ferias que tengan que ver directamente con Formación Profesional, tanto en nuestra zona, como fuera de la provincia.
- Actuaciones que se realizarán en tiempo y forma dependiendo de las posibilidades horarias de las personas que los imparten y a demanda de los tutores y tutoras, tanto a la hora de tutoría como en el apartado de actividades complementarias o incluso en el horario de otras materias que por su contenido puedan estar directamente relacionadas.

VI.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Objetivos de la evaluación:

- Valorar en qué medida vamos logrando los objetivos propuestos.
- Mejorar los diseños de la intervención orientadora y psicopedagógica aprovechando la retroalimentación informativa para corregir o adaptar dichos diseños de cara a conseguir una mayor eficacia

Criterios de evaluación:

El proceso de evaluación tenderá a valorarlos siguientes aspectos:

Si la labor orientadora está o no incardinado en un contexto real y trata de dar respuesta a los problemas de dicha realidad.

Si se ha tenido en cuenta el criterio de prioridad de necesidades que deben satisfacerse.

Si se ha facilitado la participación de los agentes de la intervención orientadora en su totalidad, tanto en su diseño como en su desarrollo.

Si las intervenciones orientadoras alcanzan unos niveles de eficacia y eficiencia adecuados.

Si los datos obtenidos de la evaluación indican cómo mejorar futuras intervenciones.

Por lo que el seguimiento de las actividades desarrolladas tendrá un carácter formativo, permitiendo que se reorienten aquellas medidas o actuaciones que no hayan dado los resultados esperados. A continuación, se enumeran algunos procedimientos / instrumentos que nos permitirán llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con el fin de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el próximo curso:

- Análisis y valoraciones de las actuaciones desarrolladas en las reuniones de coordinación y asesoramiento tales como reuniones del ETCP, reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación, reuniones de coordinación con las tutorías, con el profesorado de PT, ATAL y PMAR, reuniones con la comisión técnica de Absentismo, entrevistas individualizadas, etc., a través de cuestionarios dirigidos a los destinatarios de las intervenciones y de intercambios orales con los destinatarios.
- Análisis de los resultados escolares (calificaciones, % de promoción, recuperación de áreas, % de asistencia al centro.),

clima de convivencia y grado de importancia al programa de tránsito y similares, motivación del alumnado.

- Entrevistas individualizadas
- Reuniones con el E. Técnico de Orientación Educativa de la zona
- Memoria final del curso

PROGRAMACIÓN BASE 2º DE PMAR

1. Organización general y finalidad de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1.2. Alumnado destinatario.

A) De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

B) El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

B.1. Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

B.2. Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará solo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

B.3. Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados

obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

B.4. Con carácter general, para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

1.3. Procedimiento para la incorporación al programa.

1.3.1. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado.

1.3.2. En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

1.3.3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello al director o a la directora del centro, que dará el visto bueno.

1.4. Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

1.4.1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

1.4.2. El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

1.4.3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

2. Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

2.1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2.2. Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.

2.3. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

2.4. La decisión sobre la creación de los ámbitos a los que se refieren los apartados 2 y 3 se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

2.5. Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

3.1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.

3.2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos de carácter lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

- b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida para las materias de Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.
- c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático, Educación Física, Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático, Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y Religión o Valores Éticos.
- e) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia perteneciente al bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 7.3.
- f) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

4. Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

4.1. La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

4.2. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje

d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

f) Procedimiento para la recuperación de las materias pendientes.

Hay que tener en cuenta que *"Dado el carácter específico de PMAR, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al programa, siempre que estén incluidas en los ámbitos."* (Art. 31. Orden 15 de enero de 2021).

El alumnado que se incorpora al PMAR cursará durante dos cursos previstos con carácter general: 2º y 3º. Solo podrá durar un año cuando el alumno o alumna se incorpore para cursar 3º exclusivamente. Las materias no superadas del primer año del PMAR que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año. En el caso de que las materias no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas, por lo que el alumnado, en este caso, deberá seguir un programa de refuerzo y superar la evaluación del mismo.

Respecto a la promoción, al finalizar cada curso, el equipo docente decidirá si el alumno o alumna su permanencia en el programa o si se incorpora a un curso ordinario, en este caso deberá reunir los requisitos establecidos en la normativa. (*Orden 15 de enero de 2021, Artículo 46.2. el alumnado promocionará al curso siguiente cuando haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos asignaturas como máximo, siempre que no sean Lengua y Matemáticas de manera simultánea*)

5. Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo. Con este fin, se tomarán como referencia las Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula, recogidas en el Anexo II de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

b) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando

un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

6. Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

6.1. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

6.2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

6.3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

6.4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

6.5. El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento continúa un año más en el programa para cursar tercero.

6.6. El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

6.7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA 2º PMAR y 1º del PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN (3º ESO)

TUTORÍA ESPECÍFICA 2º y 1º DIVERSIFICACIÓN

Horario: 1 hora semanal.

Responsable: Isabel M^a Parra (Orientadora)

PROGRAMAS:

- Programa de mejora de la inteligencia.
- Programa de técnicas de trabajo intelectual.

Temporalización	Actividad
Septiembre	Autopresentación Fundamentos de razonamiento (Observación y clasificación 1,2)
Octubre	Elección de delegado/a Fundamentos de razonamiento (Observación y clasificación 3,4) Asamblea de grupo Creamos nuestras normas
Noviembre	Mi ambiente y método de estudio Fundamentos de razonamiento (Observación y clasificación 5,6) Asamblea de grupo
Diciembre	Actitud ante los exámenes Comprensión del lenguaje Preevaluación
Enero	Post- evaluación Razonamiento verbal Cómo observar las situaciones sociales Leer para entender

Febrero	Cómo mejorar tus conversaciones Resolución de problemas Cómo defender tus derechos y respetar los de los demás. Controla tus pensamientos.
Marzo	Resolución de problemas Representaciones tabulares Representaciones lineales Tanteo
Abril	Preevaluación Post- evaluación Asamblea de grupo
Mayo	Resumen Toma de decisiones Asamblea de grupo
Junio	Evaluación final
Todo el curso	Mejora de la escritura y la lectura.

1. INTRODUCCIÓN:

La acción tutorial, la realizaremos permanentemente y a lo largo de todo el proceso formativo, destacando según se interviene, las siguientes dimensiones: con respecto a los alumnos (individual y grupal), el equipo educativo y a las familias.

2. OBJETIVOS.

OBJETIVOS GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS Y/O ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Promover actitudes positivas para el estudio y el conocimiento como: <ul style="list-style-type: none"> ○ el buen uso de las TIC's dentro y fuera del aula. ○ El desarrollo de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo individual y en grupo. 	<p>Se fomentará el buen uso de las herramientas de comunicación social, procurando que nuestro alumnado esté bien advertido de los riesgos que conlleva un deficiente uso de las recomendaciones de seguridad en internet.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar en el alumnado las competencias, habilidades y estrategias que les permitan convertirse en lectores capaces 	<p>Promover la lectura en clase, ya sea en la red o en papel, que tengan que ver con los temas desarrollados.</p>

OBJETIVOS GENERALES	ACCIONES, ESTRATEGIAS Y/O ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS
<p>de comprender, interpretar y manejar distintos soportes y textos, no sólo en castellano, sino también en las lenguas que se imparten en nuestro centro: Francés e Inglés:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ mejorando el desarrollo del hábito lector y potenciar la mejora de la competencia lectora. ○ Favoreciendo su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas y materias del currículo. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Promover la integración y el éxito escolar del alumnado: <ul style="list-style-type: none"> ○ creando un clima favorable de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. ○ Desarrollando valores como la tolerancia, la solidaridad, respeto hacia las distintas manifestaciones culturales, ... 	<p>Realizar actividades concretas encaminadas a que el alumnado interiorice conductas favorables a la convivencia</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar en el Centro actitudes y acciones responsables y comprometidas con la conservación y defensa del medio ambiente, gestionando adecuadamente los recursos de los que disponemos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Concienciar al alumnado de la importancia del orden y la limpieza en el Centro, respetando el cumplimiento de las normas establecidas. 	<p>Charlas -coloquio sobre la necesidad de conservar limpio nuestro entorno Compromiso diario de mantener en orden y la limpieza del aula.</p>

2.1. Con **respecto al alumnado.**

Si para cualquier grupo de alumnos es importante la tutoría, en el caso que nos ocupa, adquiere una transcendencia vital para el desarrollo del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento. La tutoría en estos casos, además de desarrollar y colaborar de manera sistemática en las tareas de orientación escolar, laboral y familiar, deberá impulsar el PMAR para que se conviertan en instrumentos de dinamización sociocultural y espacios de encuentro que favorezcan la intercomunicación personal y desarrollen la convivencia y solidaridad del grupo.

La tutoría específica (una hora semanal) de este grupo de alumnos a cargo de la orientadora del centro constituye una nota definitiva y específica de los PMAR.

La finalidad de esta tutoría es la de posibilitar, dentro del horario lectivo del alumnado, la intervención psicopedagógica ante las necesidades específicas del grupo de alumnos que cursa el PMAR. Esa intervención puede adoptar distintas formas y contenidos también diferentes, en función de las características más destacadas del grupo de alumnos.

El contenido de las horas tutoría específica estará en función de las características de los alumnos del PMAR:

- Presentan una imagen poco positiva de sí mismos y falta de confianza en sus posibilidades.
- Se detecta la necesidad de facilitarles estrategias para la adaptación e interiorización de las reglas que les permitan regular sus relaciones sociales y reacciones en determinadas situaciones.
- Ante la resolución de problemas y desarrollo de actividades predominan las actividades impulsivas y poco reflexivas.
- Su pensamiento suele estar ligado a lo concreto por lo que su capacidad de abstracción y generalización están poco desarrolladas.
- Sus habilidades sociales y de relación con los demás deben ser potenciadas.

Por estas características se seleccionan los siguientes programas de intervención:

✓ **Programa de mejora de la inteligencia.**

Objetivos del programa:

- Desarrollar habilidades cognitivas que sean útiles en sí y que faciliten la adquisición de otras habilidades y conocimientos, generalizables a situaciones y contextos de la vida personal, social y laboral.

Actividades:

Ver Proyecto de Inteligencia "Harvard"

2.2. Con **respecto al Equipo Educativo.**

Se pretende coordinar las programaciones y los procesos evaluativos, así como la coordinación con el resto de los profesores/as que intervienen en la integración de estos alumnos/as. Los objetivos de esta coordinación son:

- Valorar conjuntamente el comportamiento del alumnado del programa.
- Valoración cualitativa de la evolución de cada alumno.
- Comprobación de la consecución de objetivos.
- Decisiones de las pautas comunes de actuación de todos los profesores, con respecto al alumnado, el centro y las familias.

2.3. Con **respecto a las familias.**

El objetivo principal es conseguir una participación real de las familias que vaya más allá de las reuniones establecidas normativamente o la relación burocrática exigida.

Se realizarán al menos tres contactos personales, uno por trimestre, además de las reuniones concertadas en el horario establecido para la tutoría de familias cuando así lo solicite alguna de las partes, tutora o familias.

3. METODOLOGÍA

La tutoría se desarrollará:

- De forma fundamentalmente activa y participativa.
- Respetando los principios de individualización y globalización.
- Integrada en el currículum.
- Programada, compaginando el principio de flexibilidad y organización.

4. EVALUACIÓN

La evaluación de la tutoría viene marcada en el Plan de Acción Tutorial:

Valoración personal de las diferentes actividades y del asesoramiento recibido por el orientador mediante un cuestionario a los alumnos.